

RESOLUCION N° 8.009

FECHA 12/08/2010

MATERIA . Autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION- Unidad Talcahuano

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE TALCAHUANO

MIGUEL ELIAS BARRA TASSARA
RUT. N° 11.984.971-3

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA
EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

TALCAHUANO, 12 Agosto 2010

RES/UTA.08/N°EX.__8009_/VISTOS: La solicitud de fecha **06-08-2010**, presentada por don(ña) , **MIGUEL ELIAS BARRA TASSARA**, Rut. **N°11.984.971-3**, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina (s) registradora(s) en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en **YUGOESLAVIA N.° 1758 - HUALPEN**

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
BMC	PS - 2000	899	120503	1

BLOQUEO DE TECLAS

RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX (NTX), MENOS(-), %-, ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT, "P1 Y P2" en llave de modo

2.- Que, deberán seguir las instrucciones contenidas en la Resol N.° 6255 de fecha 26 Octubre 1998 y Resol.N.° 3286 de fecha 27 de Agosto 2002, ambas de la Subdirección de Informática de la Dirección Nacional.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que cumpla íntegramente los requisitos generales para uso de máquinas registradoras indicadas en la (s) Resolución(es) N.° citada(s).

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N.°5 del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N.° Ex.283 de fecha 02 de Febrero de 1999, sobre delegación de facultades

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la (s) registradora(s) indicado(s) en el considerando 1° y para reemplazar el Timbraje de rollos de auditoria por la autorización de los mismos mediante el control de Formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el (los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al corte de sello de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en el Libro de Ventas y Libro Control Sellado de Máquinas Registradoras.

Copia de esta resolución y de la Resolución N.º Ex. 6255 del 26 de Octubre 1998 y Resolución N.º Ex. 3286 del 27 de Agosto 2002 ambos de la Dirección Nacional, que autorizó los modelos de las máquinas, deberán mantenerse en el establecimiento y ser exhibidas a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos

NOTIFIQUESE

REGIONAL”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

“POR ORDEN DEL DIRECTOR

**CÉSAR L. SANHUEZA BELMAR
JEFE UNIDAD TALCAHUANO**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

CSB/vca

DISTRIBUCION

- EXPEDIENTE
- UNIDAD DE TALCAHUANO
- Contribuyente (Adj. Form. 2773.1)
SR. Miguel Barra Tassara
Avda España N.º 661 - Talcahuano